MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1922

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC C.E. N° 19/2016 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – ADQUISICIÓN DE TIERRAS, PROPIEDAD DE LA SEÑORA PERLA ANTONIA PERALTA OVANDO Y OTROS, CON ID N° 315508.

Asunción, 2 de noviembre de 2016

VISTO: La nota UOC N° 6941/2016, remitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en el que solicita la aprobación de los Documentos de la Licitación elaborados por la Dirección de Vialidad para la convocatoria al **Llamado MOPC N° 19/2016 Contratación por Vía de la Excepción – Adquisición de tierras, propiedad de la señora Perla Antonia Peralta Ovando y otros, con ID N° 315508**; y,

CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", complementado por el Artículo 70° del Decreto N° 21909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivos, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos".

Que los propietarios han dado su conformidad según Avaluación practicada por el MOPC con relación a la superficie afectada y los montos a ser abonados conforme a las tasaciones designadas con relación a su ubicación geográfica.

Que el artículo 33 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de

COPIA
PEDRO ALIM DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1922

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC C.E. N° 19/2016 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – ADQUISICIÓN DE TIERRAS, PROPIEDAD DE LA SEÑORA PERLA ANTONIA PERALTA OVANDO Y OTROS, CON ID N° 315508.

Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha previsto la ejecución del PAC con ID 315508 cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Carta de Invitación para la contratación de Adquisición de tierras, propiedad de la señora Perla Antonia Peralta Ovando y otros, con ID Nº 315508, fue elaborado por la Dirección de Vialidad y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contratación.

Que el Dictamen de la Unidad Operativa del Ministerio de Obras Publicas y Comunicación Nº 22/2016 concluye: "Que corresponde aplicar el supuesto de Excepción para la Adquisición de tierras, propiedad de la señora Perla Antonia Peralta Ovando y otros, con ID Nº 315508, identificada como la Finca N° 14661 Padrón N° 15400, distrito de San Estanislao, de conformidad al artículo 33, inciso a) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido favorablemente, en los términos del Dictamen de la UOC Nº 22/2016 de fecha 27 de octubre del 2016, a través del dictamen DAJ N° 1840 de fecha 31 de octubre de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción correspondiente al **Llamado MOPC N° 19/2016 Contratación por Vía de la Excepción – Adquisición de tierras, propiedad de la señora Perla Antonia Peralta Ovando y otros, con ID N° 315508.**

Art. 2°.- Aprobar la Carta de invitación correspondiente al **Llamado MOPC N° 19/2016 Contratación por Vía de la Excepción – Adquisición de tierras, propiedad de la señora Perla Antonia Peralta Ovando y otros, con ID N° 315508.**

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1922

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC C.E. N° 19/2016 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – ADQUISICIÓN DE TIERRAS, PROPIEDAD DE LA SEÑORA PERLA ANTONIA PERALTA OVANDO Y OTROS, CON ID N° 315508.

Art. 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el término de Ley.

Art. 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Dirección de Vialidad, de conformidad al artículo 72 de la Ley N° 2051/03 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto N° 21.909/03.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RJG/pv.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro